



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Primera Comisión

22^a sesión

Lunes 31 de octubre de 2005, a las 9.30 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Choi (República de Corea)

Se abre la sesión a las 9.40 horas.

Temas del programa 85 a 105 (continuación)

Adopción de medidas respecto de todos los proyectos de resolución presentados con arreglo a todos los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): En primer lugar, la Comisión procederá a adoptar decisiones sobre los dos proyectos de resolución restantes, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/60/L.18 y A/C.1/60/L.41, que figuran en el documento oficioso número 4, sobre los que no pudimos adoptar una decisión el viernes pasado debido a limitaciones de tiempo. Posteriormente, la Comisión procederá a adoptar decisiones sobre los cuatro proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso número 5.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que haga un breve anuncio.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): Como en años anteriores y como parte de los constantes esfuerzos por mejorar los servicios de conferencias, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias está realizando nuevamente encuestas a los clientes. Este ejercicio abarcará todas las Comisiones de la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y el Consejo de Seguridad. Por consi-

guiente, los oficiales de conferencias distribuirán un cuestionario a todas las delegaciones. Por lo tanto, pido a todos los miembros de la Comisión que tengan la amabilidad de participar activamente en esta encuesta. Los oficiales de conferencias recogerán el cuestionario al final de las sesiones de hoy. Agradecería muchísimo que las delegaciones lo completen en el transcurso de la mañana.

El Presidente (*habla en inglés*): Comenzaremos por los dos proyectos de resolución que figuran en el grupo temático 7, "Mecanismo de desarme", a saber, los proyectos de resolución A/C.1/60/L.18 y A/C.1/60/L.41.

Si ninguna delegación desea formular una declaración general o una declaración en explicación de voto, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.18.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.18 se titula "Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme". El proyecto de resolución fue presentado por el Representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 14^a sesión, celebrada el 18 de octubre de 2005. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/60/L.18 y A/C.1/60/INF/2*.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Hay una declaración verbal con respecto al proyecto de resolución a la que, con la anuencia del Presidente, procederé a dar lectura.

Respecto del proyecto de resolución A/C.1/60/L.18, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”, deseo que quede constancia en actas de la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras, en nombre del Secretario General.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.18, la Asamblea General pediría al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brinde todo el apoyo necesario a los centros regionales para que éstos puedan ejecutar sus programas de actividades. La aplicación de esa solicitud se llevaría a cabo dentro de los límites de los recursos estipulados en la sección IV, “Desarme”, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

La disposición que figura en ese documento abarca los tres puestos P-5 de los Directores de los tres centros regionales para la paz y el desarme. Los programas de actividades de los tres centros continuarían financiándose a partir de recursos extrapresupuestarios. Se señala a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal competente de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/60/L.18, no surgirán necesidades adicionales de fondos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.18.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.41, en su forma oralmente revisada por el representante de Nigeria.

Doy ahora la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.41 se titula “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”.

El proyecto de resolución, en su forma enmendada, fue presentado por el Representante de Nigeria en la 19ª sesión de la Comisión, celebrada el 25 de octubre de 2005. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/60/L.41. Hay una declaración oral con respecto al proyecto de resolución, a la que, con la anuencia del Presidente, procederé a dar lectura.

Respecto del proyecto de resolución A/C.1/60/L.41, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”, deseo que quede constancia en actas de la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras, en nombre del Secretario General.

Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1, 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.41, la Asamblea General, respectivamente, pediría al Secretario General que establezca, dentro de los límites de los recursos existentes, un mecanismo consultivo formado por los Estados interesados, especialmente de los Estados de África, para reorganizar el Centro Regional e informar a la Asamblea General al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones; pediría al Secretario General que siga proporcionando al Centro Regional el apoyo necesario para que pueda mejorar sus actividades y los resultados de éstas; y pediría también al Secretario General que facilite el establecimiento de una estrecha cooperación entre el Centro Regional y la Unión Africana, en particular en los ámbitos de la paz, la seguridad y el desarrollo, y que continúe prestando asistencia con miras a estabilizar la situación financiera del Centro.

El establecimiento del Centro, tal como figura en el párrafo 1 de la parte dispositiva, se realizaría dentro de los límites de los recursos estipulados en la sección IV, “Desarme”, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. El mecanismo consultivo consiste en reuniones oficiosas celebradas cuando sea necesario y con el objetivo de analizar los asuntos relativos a la revitalización del Centro Regional. Las reuniones y sus resultados se reflejarían como parte del informe sobre la aplicación del proyecto de

resolución que se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

En cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva, la disposición en virtud de la sección IV del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 abarca, entre otras cosas, un puesto de P-5 de Director del Centro Regional en Lomé. El programa de actividades del Centro Regional continuaría financiándose mediante recursos extrapresupuestarios.

La facilitación de la cooperación entre el Centro y la Unión Africana y la prestación de asistencia encaminada a la estabilización de la situación financiera del Centro, como se pide en el párrafo 4 de la parte dispositiva, también se llevará a cabo dentro de los límites de los recursos que se estipulan en la sección IV del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

Se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en que la Asamblea reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea a la que competen las responsabilidades relativas a cuestiones administrativas y presupuestarias y también reitera la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/60/L.41, no se necesitarán recursos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.4, en su forma oralmente revisada.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de posición tras la adopción de la decisión.

Como nadie ha solicitado la palabra, la Comisión pasará a ocuparse del documento oficioso número 5, grupo temático 1, "Armas nucleares", en el que figura el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2. Doy la

palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales.

Sr. Baeidi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Respecto del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2, sobre la base de la solicitud que hicieron algunas delegaciones de que se añadieran elementos al proyecto de resolución para que pudieran apoyarlo, y sobre la base de las consultas que se celebraron durante el fin de semana, mi delegación quisiera proponer que se añadieran unas palabras al sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. La propuesta acaba de distribuirse en la Comisión.

Con ese añadido, el sexto párrafo del preámbulo diría lo siguiente:

"Reafirmando la resolución relativa al Oriente Medio aprobada el 11 de mayo de 1995 por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado, en que la Conferencia reafirmó la importancia de la pronta realización de la adhesión universal al Tratado y del sometimiento de las instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica."

Pedimos a las delegaciones que examinen la nueva revisión oral del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2.

Sr. Freeman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Nuestro colega iraní acaba de aludir a la propuesta un nuevo texto para el sexto párrafo del preámbulo. Evidentemente, eso es algo que le incumbe, y yo lo respeto.

Sin embargo, esto no me ha quedado muy en claro. El representante del Irán se ha referido a unas conversaciones, o lo que sea, que tuvieron lugar durante el fin de semana y en las que yo no participé. Así pues, esta es la primera vez que veo este texto. Me pregunto si tendremos tiempo de examinar materialmente la propuesta porque, sin duda, se trata de un cambio significativo, y no estoy muy seguro de cuánto tiempo tendremos para examinarla. Pido al Presidente que se pronuncie al respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): No estoy muy seguro. Todos sabemos que mañana es el último día del actual período de sesiones de la Primera Comisión. ¿Acaso el representante del Reino Unido sugiere que se aplase hasta mañana la adopción de una decisión sobre este proyecto de resolución?

Sr. Freeman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): No estoy sugiriendo nada en concreto. Considero que la enmienda que ha propuesto el Irán sin duda requiere un examen serio. Creo que le debemos al Irán ese gesto de cortesía. Del mismo modo, para examinarla en serio necesitamos un poco de tiempo para pensar. Sr. Presidente: Evidentemente, opino que una de las opciones sería esperar hasta mañana para examinarla en su totalidad, pero agradecería que usted nos dijera cuál es su opinión al respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): Como Presidente de la Primera Comisión, mi filosofía es servir a sus miembros. Los Estados Miembros deberán decidir si colectivamente prefieren aplazar la adopción de una decisión sobre este proyecto de resolución hasta mañana o si tienen la intención de que la decisión se adopte hoy, esta mañana. ¿Alguna respuesta a esto en la sala?

Sr. Baeidi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador del Reino Unido por su sugerencia, en realidad por su observación.

Sr. Presidente: De hecho, como usted ha mencionado, la Comisión tiene la costumbre de permitir que se enmienden oralmente los proyectos de resolución y que se adopten las consiguientes decisiones. No obstante, sin duda, queremos facilitar a los Estados Miembros la adopción de la decisión y respetar su voluntad de celebrar consultas adicionales.

Una solución intermedia podría ser que se celebren consultas mientras se adoptan decisiones sobre otros proyectos de resolución. Si al término de esta sesión, llegamos a la conclusión de que sería mejor aplazar la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución hasta mañana, sin duda podríamos hacerlo. Sin embargo, si consideramos que para entonces no habrán cambiado las posiciones, podemos adoptar hoy una decisión. Así pues, con todo el respeto, podemos celebrar consultas hasta el término de esta sesión y adoptar entonces una decisión.

Sr. Freeman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Evidentemente, conozco muy bien a nuestro colega iraní. Mantenemos relaciones de trabajo en torno a diversas cuestiones, siento por él un respeto considerable y me cae bien. Reconozco que está siendo educado, como suele serlo.

Me complacería tanto que los trabajos de la Comisión se suspendieran, por ejemplo 45 minutos entre las votaciones, como que el proyecto de resolución se examinara mañana. No obstante, lamentablemente no me parece que en el transcurso de la votación podamos celebrar el tipo de consultas que se precisarían porque creo que quiero estar aquí durante la votación. Sr. Presidente: Por consiguiente, si al Irán le parece aceptable, me gustaría optar por la idea de suspender los trabajos de la Comisión durante, por ejemplo, 45 minutos o una hora, de acuerdo con lo que usted decida o, si por cualquier motivo esto no es posible, que se aplaze la adopción de una decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Procedamos del siguiente modo: volveremos a ocuparnos de este proyecto de resolución al término de la sesión de hoy y entonces decidiremos si adoptaremos una decisión al respecto o si lo dejaremos para mañana.

Sr. Freeman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Creo que ni siquiera podría contribuir materialmente al debate que usted ha sugerido si no tenemos la oportunidad de suspender la sesión. No sé si ello quedaba implícito en lo que usted decía de que se estaba planteando un receso de una hora. De ser así, a mí me parece bien.

El Presidente (*habla en inglés*): Mi sugerencia es que todos dispondremos de algún tiempo para reflexionar al respecto mientras examinamos los demás proyectos de resolución.

Proseguiremos con el tema siguiente. Una vez que hayamos abordado hoy todos los temas, volveremos a ocuparnos del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2, del grupo temático 1. Entonces adoptaremos una decisión.

Por lo tanto, la Comisión pasará ahora al proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1, del grupo temático 4, "Armas convencionales". Doy la palabra a quienes deseen formular declaraciones generales y presentar el proyecto de resolución.

Sr. Rivasseau (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Discúlpeme, pero había pedido la palabra antes de que usted pasara al segundo tema y deseaba introducir algunas pequeñas revisiones orales que, fundamentalmente, tienen por objeto mejorar la claridad de nuestro texto. Con su permiso, les daré lectura a continuación.

El Presidente (*habla en inglés*): Puede usted proceder.

Sr. Rivasseau (Francia) (*habla en francés*): Hoy figura en nuestro orden del día la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1, titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”, presentado por Alemania y Francia. Hemos seguido celebrando consultas estos últimos días con el fin de lograr el consenso sobre este proyecto de resolución, puesto que, como sabe el Presidente, deseamos que haya consenso al respecto. Algunas delegaciones manifestaron el deseo de que no se cambie el contenido del texto, sino que se aclaren algunos detalles que les seguían pareciendo bastante poco claros. Consideramos que todas esas sugerencias son útiles y, por lo tanto, proponemos que se incorporen al proyecto de resolución.

Habida cuenta del tiempo que se necesita para la traducción y la edición, creo que no sería posible publicar una segunda revisión sin que prolonguemos nuestra labor, quizá hasta el miércoles. Dudamos en retener a las delegaciones hasta el miércoles; por ello, les proponemos que se pronuncien sobre la primera revisión completada con las siguientes modificaciones que ahora les presento. Con la autorización del Presidente —algo que agradecemos— hemos distribuido esas modificaciones a todas las delegaciones al inicio de esta sesión.

En lo que respecta al preámbulo del proyecto de resolución, proponemos que se suprima el quinto párrafo por completo, puesto que se nos ha dicho que no es indispensable en este texto.

También proponemos que se fusionen los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva a fin de que se entienda claramente que nos referimos a lo mismo en ambos párrafos. En efecto, esa era nuestra intención, y por ello nos parece una modificación de forma totalmente adecuada.

Por último, proponemos que se modifique el antiguo párrafo 5 de la parte dispositiva, que —tras haber fusionado los párrafos 1 y 2— ha pasado a ser el párrafo 4 de la parte dispositiva. En ese párrafo, la frase “combatir el tráfico ilícito de municiones convencionales”, que figura al final, ha sido sustituida por “encarar apropiadamente el tráfico ilícito relacionado con la acumulación de esos excedentes”.

Esas son las enmiendas que proponemos. Opinamos que esas enmiendas no sólo garantizarán el consenso, sino que también asegurarán que las delegaciones aprueben el texto, puesto que comprenden perfectamente su alcance, que es modesto. Lo importante para nosotros es lograr consenso al respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): Dado que nadie más ha solicitado formular declaraciones generales sobre el grupo temático 4, doy ahora la palabra a quienes deseen formular explicaciones de voto antes de la votación.

Sra. Martinic (Argentina): El objetivo del proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1, con las enmiendas recientemente introducidas por el representante de Francia, es abordar la cuestión de las existencias y los excedentes de municiones, así como las medidas para prevenir su tráfico ilícito. En este sentido, la delegación de la Argentina celebra la presentación de este proyecto de resolución, atento a la necesidad de tomar medidas eficaces para combatir la proliferación y el tráfico ilícito de municiones de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y ligeras, ya que este tema es prioritario para nuestro país.

Al respecto, la Argentina considera que el tratamiento de las armas de fuego y de sus municiones no son problemáticas separadas. Es necesaria la adopción de controles nacionales eficaces, tanto para la circulación como para las transferencias de ambas. Esta posición quedó demostrada con ocasión de las negociaciones del instrumento sobre marcado y rastreo de las armas pequeñas y ligeras derivado del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Sin embargo, el documento final, al igual que en el año 2001, no pudo abordar en forma integral el tema e incluir la cuestión de las municiones. En consecuencia, tal como se expresa en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta recomendó que el tema de las municiones sea conducido por un proceso separado dentro del ámbito de las Naciones Unidas. Sin embargo, la Argentina desearía que, con ocasión de la revisión del instrumento sobre el marcado y rastreo que tendrá lugar dos años después de su aprobación, la cuestión de las municiones pueda ser finalmente incluida en dicho instrumento sin necesidad de iniciar un nuevo proceso de negociación separado.

Si bien el proyecto de resolución llama a implementar la propuesta contenida en el párrafo 27 del informe presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (A/60/88), no se descarta la posibilidad de comenzar un proceso que aborde la cuestión de las municiones de forma integral, que tenga en cuenta no sólo lo relativo al marcado y rastreo, sino también las cuestiones relativas a las transferencias, la intermediación, la seguridad de las existencias y la destrucción de los excedentes. En este sentido, es relevante el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales que evaluó la factibilidad de elaborar un instrumento sobre marcado y rastreo (A/58/138), y en particular el párrafo 33, por el cual se reconoce la vinculación entre las armas y las municiones. También es pertinente con relación a la destrucción de los excedentes de municiones el informe del Secretario General en el cual se sugieren mejores métodos de destrucción de armas, municiones y explosivos (S/2000/1092).

Derivado de esto, la Argentina considera que este primer proyecto de resolución presentado por Francia sobre el tema ayudará a mantener la cuestión de las municiones en nuestro programa y podrá contribuir a concientizar a los Estados Miembros respecto de su importancia. En consecuencia, la delegación de la Argentina apoyará este proyecto de resolución con el fin de reafirmar la necesidad de dar una visión integral de la problemática de las armas pequeñas y ligeras abordando la cuestión de las municiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra a la representante de los Estados Unidos.

Sra. Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera pedir que aplacemos la votación de este proyecto de resolución hasta más tarde durante la sesión de hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Aplazaremos la adopción de una decisión sobre este proyecto de resolución hasta el final de la sesión, una vez que hayamos abordado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2.

Procederemos ahora con el grupo temático 6, "Otras medidas de desarme y seguridad internacional", que contiene el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*.

Dado que no se ha solicitado hacer uso de la palabra para formular declaraciones generales, intervendrán ahora quienes deseen formular explicaciones de posición antes de la votación.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*, titulado "Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme".

Nos decepciona que los patrocinadores del proyecto de resolución no hayan tenido en cuenta algunas de nuestras enmiendas y observaciones. Como resultado de ello, la Federación de Rusia opina que, a diferencia de un proyecto de resolución semejante aprobado por consenso anteriormente por la Asamblea General, el actual proyecto de resolución ha perdido su objetividad y su propósito, a saber, garantizar la integridad de los acuerdos de no proliferación y de desarme.

Coincidimos plenamente con la opinión expresada con respecto a la necesidad de garantizar el cumplimiento de los acuerdos, especialmente en esferas relacionadas con las armas de destrucción en masa y el desarme. Ese es uno de los objetivos rectores de la Federación de Rusia en el cumplimiento de sus propias obligaciones y en sus esfuerzos por garantizar el cumplimiento de sus asociados. No obstante, el proyecto de resolución abunda en disposiciones que abren la vía a interpretaciones arbitrarias que quizá no necesariamente se ajusten a los objetivos de la no proliferación y el desarme.

Consideramos que las denuncias de incumplimiento que no estén fundamentadas en los hechos son demasiado serias como para que queden registradas oficialmente en una resolución de la Asamblea General, ya que es difícil dar crédito a acusaciones anónimas. A nuestro juicio, la determinación sobre si ha existido incumplimiento debe hacerse primero en el marco de los tratados de desarme y no proliferación pertinentes, es decir, siguiendo los procedimientos que se han establecido en los propios tratados.

También tenemos dudas con respecto al concepto de aplicación del cumplimiento, al que se alude en el párrafo 7 del preámbulo. Tampoco está claro el fondo de la exhortación que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva a que a los Estados que incumplan esos acuerdos se los haga rendir cuentas de su incumplimiento. Por otra parte, no se describen claramente los parámetros de esas medidas. Además, esa disposición está vinculada no sólo al desarme, sino también a cualquier otra obligación convenida.

Hay que señalar que la práctica internacional abarca numerosas obligaciones convenidas de diversa

índole que tienen diferentes implicaciones jurídicas, políticas, militares y técnicas. Cada acuerdo tiene sus características específicas, modalidades y mecanismos propios para determinar qué circunstancias pueden interpretarse como incumplimiento. A nuestro juicio, es contraproducente intentar colocar todo bajo un mismo epígrafe, carente de una definición clara.

Como resultado de todo esto, un proyecto de resolución como este, en lugar de promover una mayor disciplina de los Estados con respecto al cumplimiento de sus obligaciones, prefiere poner en tela de juicio la voluntad de los Estados de trabajar en pro de acuerdos internacionales en el futuro. Lamentamos que los patrocinadores hayan rechazado la propuesta de volver a incluir una disposición relativa a la necesidad de garantizar medidas de verificación del cumplimiento de los acuerdos de desarme. Preferiríamos que no se dejaran sin definir las ideas relativas a una mayor eficiencia y fortalecimiento de los mecanismos de verificación del desarme.

No podremos apoyar este proyecto de resolución, pese a que nuestra postura con respecto al estricto cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en materia de no proliferación sigue siendo la misma.

El Presidente (*habla en inglés*): Como no hay más oradores que deseen intervenir, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*, titulado “Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”, fue presentado por el representante de los Estados Unidos de América en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución aparece en los documentos A/C.1/60/L.1/Rev.1*, A/C.1/60/INF/2* e INF/2/Add.1. Además, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nicaragua, Noruega, Palau, Polonia, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex

República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Comisión someterá ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Barbados, Belarús, Cuba, Egipto, Granada, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Federación de Rusia, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de).

Por 137 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1.*

[Posteriormente, la delegación de Chile informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen explicar sus posiciones después de la votación.

Sr. Baeidi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*.

Mi delegación ha apoyado la resolución aprobada por consenso sobre el cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme desde 1985, cuando se presentó a la Asamblea General con el título “Cumplimiento de los acuerdos de limitación de armamentos y desarme”. Sobre la base de su posición de principios, mi delegación está firmemente convencida de que todos los Estados partes deben cumplir, sin exclusiones, todas las disposiciones de los tratados pertinentes. El Irán considera que las organizaciones internacionales competentes deben decidir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de tratados en estricta observancia de las disposiciones de los tratados pertinentes. Por lo tanto, el incumplimiento se debe evaluar y juzgar de manera objetiva y de conformidad con los principios consagrados en las respectivas obligaciones internacionales.

Las evaluaciones subjetivas y unilaterales del incumplimiento y los intentos de utilizar esas evaluaciones con fines políticos o para influenciar la política exterior sólo socavarían los esfuerzos internacionales y multilaterales por fortalecer un régimen mundial efectivo de desarme y no proliferación.

La presentación de la reciente resolución sobre la cuestión nuclear en el Irán por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la que se hace referencia al incumplimiento por mi país de sus obligaciones relativas a las salvaguardias, es un claro ejemplo a ese respecto. Esa reiteración se contradice claramente con el párrafo C del artículo XII del estatuto del OIEA. En el párrafo C del artículo XII se estipula que “Los inspectores darán cuenta de todo incumplimiento al Director General, quien transmitirá la información a la Junta de Gober-

nadores”. Curiosamente, sin embargo, en ninguno de los informes del Director General sobre el Irán —y énfasis ninguno, incluido el más reciente, que supuestamente era la base de la resolución presentada a la Junta— se hace referencia a un incumplimiento por el Irán. Desafortunadamente, ese elemento se incluyó en la resolución de manera subjetiva y contrariamente al estatuto del OIEA.

En lo que respecta a los méritos del contenido del proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí, nos satisface observar que, en su versión revisada, se han tenido en cuenta algunas de las enmiendas del Movimiento de los Países No Alineados. En particular, la adición de la frase “y demás obligaciones pactadas” en seis casos pertinentes del nuevo proyecto, que incluyen claramente las obligaciones pactadas en el marco de las conferencias de examen de tratados de desarme, tales como la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, destaca que el cumplimiento de esas obligaciones es tan fundamental y esencial como lo son las obligaciones consagradas en los instrumentos jurídicos.

La adición del concepto de cumplimiento como contribución a la prevención del desarrollo de armas de destrucción en masa es otro nuevo elemento positivo del nuevo proyecto, en el que se insta a los Estados que actualmente incumplen sus obligaciones dimanadas del artículo VI del Tratado a que revisen sus políticas.

Sin embargo, en contraste con los textos previos, que la Asamblea General aprobó por consenso, el proyecto de resolución de este año se presentó con cambios drásticos en el texto. La declaración formulada en la presentación del proyecto de resolución a la Comisión aumentó los recelos cuando la delegación de los Estados Unidos dejó en claro que no confía en las organizaciones internacionales competentes, tales como el OIEA. En la declaración se decía que “no existe la verificación perfecta” y se subrayaba que, a juicio de los Estados Unidos, las declaraciones internacionales, las medidas cooperativas, los regímenes de inspección in situ e incluso las cámaras por control remoto y los circuitos cerrados para una vigilancia constante no son suficientes para determinar si existe o no incumplimiento. Exagerar el papel de los medios técnicos nacionales, desde nuestro punto de vista, es un simple intento de menoscabar el sistema multilateral de verificación.

Desafortunadamente, algunos de los elementos incluidos en el texto se han elaborado de manera

ambigua y no son claros. Por este motivo, mi delegación ha optado por abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

Sr. Hu Xiaodi (China) (*habla en chino*): China siempre ha considerado que el pleno cumplimiento de los acuerdos sobre limitación de armamentos, desarme y no proliferación por los Estados partes lleva a la promoción de los esfuerzos internacionales de desarme y no proliferación, fortaleciendo así la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, China está de acuerdo con el objetivo principal del proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*, titulado “Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”.

Al mismo tiempo, nos damos cuenta de que algunos de los elementos y principios importantes contenidos en la resolución 57/86, titulada “Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación”, aprobada por consenso por la Asamblea General en 2002, no se encuentran totalmente reflejados en el proyecto de resolución de este año. Consideramos que esos elementos y principios siguen siendo válidos e importantes en la situación internacional actual y, por lo tanto, deberían haberse reafirmado y mantenido.

Habida cuenta de estas consideraciones, China no participó en la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*.

Sr. Rachmianto (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*.

Lamentamos que exista una diferencia notable entre el proyecto de resolución y la resolución 57/86 en la manera de tratar la cuestión del cumplimiento de los acuerdos de limitación de armamentos, desarme y no proliferación. Aunque reconocemos que los patrocinadores del proyecto de resolución han incorporado algunas de las enmiendas, mi delegación sigue insatisfecha, ya que todavía falta claridad en el texto, sobre todo en el séptimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 4 de la parte dispositiva. Por ejemplo, en cuanto a la cuestión de la verificación, consideramos que está estrechamente relacionada con los regímenes de los tratados porque la verificación forma parte de las disposiciones pertinentes de esos regímenes.

Por lo tanto, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución, al entender que el cumplimiento de los acuerdos tanto de desarme nuclear como de no proliferación debe abordarse de manera equilibrada y merece que se le preste la misma atención.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*, titulado “Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”.

La India votó a favor del proyecto de resolución porque cree en la responsabilidad de los Estados de cumplir plenamente con sus obligaciones, tal como la han asumido en varios acuerdos de desarme, no proliferación y limitación de armamentos en los que son partes. Sin embargo, quisiéramos que constara en actas nuestro entendimiento de que los Estados, al alentar el cumplimiento de los acuerdos de desarme, no proliferación y limitación de armamentos por otros Estados, deberán actuar de acuerdo con los mecanismos de cumplimiento previstos en los acuerdos pertinentes y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. De igual manera, también deberán resolver toda cuestión relacionada con el cumplimiento por un Estado de sus obligaciones dimanadas de los acuerdos de desarme, no proliferación y limitación de armamentos de los que sea parte de conformidad con los mecanismos de cumplimiento previstos en los acuerdos pertinentes y de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Además, entendemos que la frase “demás obligaciones pactadas” se aplica sólo a esas obligaciones que han contraído los Estados con su consentimiento soberano.

Sra. Leong (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela es un Estado que respeta los derechos y cumple con las obligaciones que asume a través de los acuerdos internacionales y está convencida de que la observancia de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas es esencial para la estabilidad y la seguridad internacionales.

Sin embargo, nuestra delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*, titulado “Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”, porque no hemos quedado satisfechos con la forma en que ha quedado redactado el proyecto de resolución y

lamentamos que se haya modificado sustancialmente el lenguaje de consenso alcanzado en la resolución 57/86, aprobada el 22 de noviembre de 2002.

Al respecto, consideramos pertinente señalar que, en cumplimiento de los acuerdos, en ocasiones existen compromisos que no se pueden cumplir en el tiempo deseado, a veces debido a la falta de recursos financieros, humanos o de infraestructura, y en ocasiones debido a la prioridad que significa atender otras necesidades. Sin embargo, las situaciones descritas no implican necesariamente ningún riesgo para la estabilidad y la seguridad internacionales.

Creemos que la forma más adecuada de ayudar al cumplimiento de los compromisos es a través de la cooperación y no mediante presiones o sanciones. Igualmente, deseamos enfatizar que no deben aplicar enfoques selectivos sobre la necesidad de cumplir los compromisos en materia de no proliferación quienes, por su parte, postergan la ejecución de las obligaciones asumidas en materia de desarme nuclear.

Sr. Hashmi (Pakistán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto de mi delegación respecto del proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*, titulado “Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”.

El Pakistán ha asumido siempre la postura de que los Estados deben adherirse a las obligaciones de los tratados y acuerdos de los que son partes. Mi delegación valora el hecho de que los Estados Unidos incluyeran algunas propuestas y enmiendas, pero hubiéramos preferido que se hubieran incluido algunos de los elementos importantes de la resolución 57/86, aprobada por consenso, tales como el apoyo a la solución de las cuestiones de cumplimiento en el marco de las disposiciones de los acuerdos pertinentes y el derecho internacional, así como el papel de las Naciones Unidas para restaurar la integridad de ciertos acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme y fomentar las negociaciones sobre dichos acuerdos.

Mi delegación considera que las obligaciones de cumplimiento se aplican sólo a los Estados que las han asumido. Por lo tanto, hubiéramos deseado que, al igual que en los párrafos del preámbulo, se hubiera hecho una referencia más concreta a los Estados partes en los párrafos de la parte dispositiva.

Estamos también convencidos que, si bien la verificación, el cumplimiento y la aplicación están inte-

gralmente relacionados, como se afirma en el proyecto de resolución, esos conceptos son muy pertinentes y fundamentales para los tratados y acuerdos. No existen de manera independiente.

Por último, mi delegación considera que este proyecto de resolución se ha distanciado del espíritu de cooperación que caracterizó a su resolución predecesora. Este nuevo proyecto contiene algunos elementos que, en nuestra opinión, contravienen el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

Por los motivos que he mencionado, mi delegación se abstuvo en la votación.

Sr. Rahman (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh votó a favor del proyecto de resolución titulado “Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”, que figura en el documento A/C.1/60/L.1/Rev.1*, porque apoyamos el espíritu y el contenido del proyecto de resolución, en su forma enmendada.

Sin embargo, mi delegación desea hacer constar en actas que, en jerarquía, el desarme nuclear tiene prioridad sobre la no proliferación nuclear, aunque consideramos que ambos aspectos se relacionan y se complementan. Asimismo, seguimos considerando que la mejor garantía contra la no proliferación nuclear radica en la eliminación total de las armas nucleares.

Sr. Shamaa (Egipto) (*habla en inglés*): Deseo formular una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1* relativo al cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme.

Si bien Egipto concede suma importancia a la cuestión del cumplimiento de los acuerdos de desarme y no proliferación no discriminatorios y negociados multilateralmente, deseo señalar algunas deficiencias del proyecto de resolución.

En primer lugar, le falta un principio básico, a saber, la indivisibilidad del cumplimiento. Al eliminar ese principio básico, convenido anteriormente y que figuraba en el párrafo 1 de la resolución 57/86, en que se instaba a todos los Estados partes a que aplicaran y cumplieran en su totalidad todas las disposiciones de los acuerdos en los que son partes, el proyecto de resolución de este año da lugar a una mala interpretación alarmante del derecho de los tratados: que podría ser admisible que ciertas partes renuncien al cumplimiento de algunas de sus obligaciones dimanadas de tratados,

allanando así el camino para la aplicación selectiva del cumplimiento de un tratado.

En segundo lugar, en el proyecto de resolución se presupone el incumplimiento de los que se describen como “los Estados” y se los insta a adoptar la decisión estratégica de volver a cumplir sus obligaciones, aunque la lógica simple y los principios del derecho, ya sea nacional o internacional, exigen una secuencia jurídica de acontecimientos. Por consiguiente, un llamamiento para que un Estado que incumple vuelva a cumplir debe estar precedido de una declaración de incumplimiento de conformidad con las disposiciones respectivas de cada tratado.

En tercer lugar, en el párrafo 4 del proyecto de resolución se plantea una preocupación muy seria al exhortarse a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas para fomentar el cumplimiento por todos los Estados de sus acuerdos respectivos y para que los que incumplan esos acuerdos rindan cuentas de ello. Esa disposición representa no sólo un importante distanciamiento del texto de la resolución 57/86 convenido anteriormente, sino también, y lo más importante, un distanciamiento de los principios del derecho internacional. Se exhorta a los Estados que no son partes en un tratado a que adopten medidas encaminadas al cumplimiento por los Estados partes. En otras palabras, pide a los Estados que no son partes que vayan más allá de la revisión y la evaluación de la aplicación por los Estados partes de sus respectivas obligaciones dimanadas de tratados. Permítaseme recordar aquí que esa idea dio lugar a varias objeciones cuando se incluyó en el texto de otro proyecto de resolución presentado este año a la Primera Comisión y que posteriormente se eliminó por su evidente contradicción con los principios del derecho de los tratados.

Por último, deseo recordar aquí lo que dijo el representante de los Estados Unidos al presentar el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*. Ese Representante señaló, atinadamente, que los Estados confían su seguridad nacional a los regímenes establecidos por los tratados de desarme, limitación de armamentos y no proliferación de los que son partes; de ahí el imperativo de verificar el cumplimiento por otros Estados partes de sus obligaciones derivadas de tratados.

De hecho, velar por el cumplimiento de los tratados es de suma importancia para los Estados partes. Sin embargo, lograr la universalidad de esos tratados es más importante aún, ya que la amenaza más grave para

el régimen internacional de desarme y no proliferación, y en consecuencia para la seguridad nacional de los Estados partes que han confiado su seguridad a esos tratados, sigue siendo la no adhesión de los Estados a los tratados que establecen ese régimen, en particular a lo que se califica como su piedra angular: el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Por consiguiente, la falta de un llamamiento claro a los Estados que no se han adherido al régimen de desarme y no proliferación para que adopten la decisión estratégica de adherirse a esos tratados con miras a lograr su universalidad y, por ende, sus objetivos, es una gran deficiencia en el texto del proyecto de resolución. Por lo tanto, y pese a que el cumplimiento nos parece importantísimo, en vista de las cuestiones que acabo de mencionar decidimos abstenernos en la votación del proyecto de resolución.

Sr. Gala López (Cuba): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*, mi delegación desea realizar la siguiente explicación de voto.

Como se recordará, en octubre de 2002 varias delegaciones expresamos, en el marco de esta Comisión, preocupaciones por algunas de las modificaciones observadas en el entonces proyecto de resolución A/C.1/57/L.54, que fue posteriormente aprobado como resolución 57/86. De hecho, mi delegación señaló en esa ocasión que aquel proyecto representaba un paso de retroceso con relación a la resolución 52/30.

Hoy mi delegación desea registrar su insatisfacción con el contenido del proyecto A/C.1/60/L.1/Rev.1*, ya que no sólo se han omitido varios elementos positivos que todavía estaban en la ya cuestionada resolución 57/86, sino que también se le han incorporado ahora ciertos textos controversiales que traen consigo un mayor alejamiento de la letra y el espíritu de la resolución 52/30.

No hemos escuchado ninguna argumentación convincente que permita explicar la drástica y lamentable modificación realizada este año al proyecto de resolución. La última versión de dicho proyecto sigue teniendo claras insuficiencias y entre ellas destaco las siguientes.

Primero, se aprecia en general un enfoque selectivo, desequilibrado y politizado. Segundo, se modificó en el título y en algunos párrafos el orden en que aparecían las menciones a la limitación de armamentos, el desarme y la no proliferación, con la marcada intención

de resaltar esta última cuestión. Tercero, se redujeron las menciones a la frase “Estados partes”. Cuarto, no se restituyó la parte del texto en que se hacía referencia a la noción de solucionar las cuestiones de cumplimiento por medios compatibles con los acuerdos mismos y con el derecho internacional. Quinto, al abordarse la cuestión de la verificación se obvia el papel que desempeñan los mecanismos y procedimientos estipulados en dichos acuerdos internacionales. Sexto, su parte dispositiva contiene, en general, formulaciones controversiales y ambiguas que pueden ser objeto de arbitraria manipulación.

Cuba siempre ha defendido la necesidad de preservar y fortalecer el multilateralismo y garantizar la estricta observancia de todos los acuerdos de limitación de armamentos, desarme y no proliferación. Al mismo tiempo, estamos convencidos de la necesidad de que los Estados partes en dichos acuerdos cumplan sin dobles raseros con todas sus obligaciones en virtud de todos y cada uno de los artículos de los acuerdos de control de armamentos, desarme y no proliferación.

Debe recordarse que el autor principal del proyecto A/C.1/60/L.1/Rev.1* mantiene en su poder amplios arsenales de armas nucleares a pesar de que tiene claras obligaciones en materia de desarme nuclear y no proliferación, incluida su dimensión vertical, según se establece en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. A su vez, destacamos la importancia de que los acuerdos internacionales cuenten con los correspondientes mecanismos de verificación diseñados de manera tal que promuevan la cooperación entre las partes para resolver diferendos, facilitar el cumplimiento de las obligaciones y desestimular el recurso a medidas unilaterales que contravienen los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

En este contexto, reafirmamos el papel del Organismo Internacional de Energía Atómica y de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. A su vez, reiteramos que la manera más efectiva y sostenible de fortalecer la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción es a través de negociaciones multilaterales para la conclusión de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que incluya medidas de verificación internacional, al cual se ha opuesto, como es conocido, el autor principal del proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a examinar el grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”, que contiene un proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/60/L.21.

Sr. Rowe (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Es para mí un honor presentar el proyecto de resolución A/C.1/60/L.59/Rev.1, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

En él figura un nuevo párrafo 5 de la parte dispositiva, que sustituye a los anteriores párrafos 5 y 5 bis y todos los corchetes del proyecto original. El nuevo párrafo 5 de la parte dispositiva dice lo siguiente:

“Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Comisión durante su período de sesiones de organización, en julio de 2005, para lograr sus objetivos, y recomienda que la Comisión intensifique las consultas sobre esos esfuerzos con miras a llegar a acuerdos definitivos antes de iniciar su período de sesiones sustantivo de 2006;”.

En la declaración que formulé durante el debate interactivo sobre el mecanismo de desarme, recordé una observación que hice en julio pasado en el sentido de que la Comisión de Desarme, que había acordado los textos de dos temas del programa y una cuestión que se examinaría el año próximo, era reticente a aprobar esos acuerdos. Lamentablemente, esa reticencia se manifestó en el proceso de redacción de un proyecto de resolución relativo al informe de la Comisión, que la Primera Comisión ha de aprobar.

Como bien sabemos todos, durante las cuatro últimas semanas he celebrado consultas intensas a nivel de la Mesa de la Comisión con los representantes de varios grupos regionales y, por separado, con diversas delegaciones interesadas que tuvieron la amabilidad de apoyar mis esfuerzos. También celebré dos consultas de participación abierta. Tengo que decir que fue un proceso tedioso.

Numerosas delegaciones han manifestado su decepción porque en el documento final de la cumbre de 2005 no se abordó la importante cuestión del desarme y la no proliferación. No obstante, recordamos que ese documento, pese a sus omisiones y deficiencias, se aprobó sin someterse a votación.

En las declaraciones que formulamos en la Asamblea General y la Primera Comisión, numerosas delegaciones se quejaron del lamentable desempeño de la Conferencia de Desarme en Ginebra. Sin embargo, la

semana pasada, en esta misma sala, aprobamos sin someter a votación un proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia. Entre otras cosas, en el sexto párrafo del preámbulo de ese proyecto de resolución — A/C.1/60/L.20— se tomó nota de lo que se describió como “significativas contribuciones efectuadas en el período de sesiones de 2005 para promover deliberaciones sustantivas sobre las cuestiones incluidas en la agenda” de la Conferencia.

En el proyecto de resolución A/C.1/60/L.20 también se tomó nota de las dinámicas deliberaciones celebradas en relación con el programa de trabajo en el período de sesiones de 2005 de la Conferencia, que constan en el informe y en las actas de las sesiones plenarias. Asimismo, se destacó la necesidad urgente de que la Conferencia inicie su labor sustantiva al principio de su período de sesiones de 2006, y además se exhortó a la Conferencia a intensificar las consultas y estudiar posibilidades con miras a concertar un acuerdo sobre un programa de trabajo. También se acogió con beneplácito —recalco las palabras “acogió con beneplácito”— la decisión de la Conferencia de pedir a su Presidente actual y al Presidente entrante que celebren consultas entre los períodos de sesiones. Esas fueron algunas de las disposiciones del proyecto de resolución A/C.1/60/L.20, que aprobamos la semana pasada sin someterlo a votación.

Resulta pertinente preguntar si el desempeño de la Conferencia de Desarme fue mejor que el de la Comisión de Desarme en 2005. Cabe preguntarse por qué nos resultó tan difícil dar con un proyecto de resolución similar al menos hace tres semanas; un proyecto que contenga los hechos, que constan en el informe y en las actas de la sesión de organización de la Comisión, celebrada en julio de 2005.

Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/60/L.59/Rev.1 constituye lo mínimo que la Primera Comisión puede recomendar a la Asamblea General. Debería interpretarse conjuntamente con el informe de la Comisión. Al mismo tiempo, quisiera sugerir que, cuando adoptemos una decisión al respecto, no nos centremos tanto en la letra o en las palabras del proyecto, sino en el espíritu o contenido. Todo lo que se dice en el nuevo párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.59/Rev.1 es lo siguiente: se realizó cierto trabajo preliminar en la sesión de la Comisión celebrada en julio de 2005, así que aprovechémoslo; trabajemos con más empeño durante los próximos meses para que el año que viene estemos

en mejores condiciones de elaborar recomendaciones específicas, concretas y significativas sobre los problemas vinculados al desarme y la no proliferación. Eso es todo, ni más ni menos.

Dado que el proyecto de resolución A/C.1/60/L.59/Rev.1 no es un llamamiento a legislar o aplicar, sino a intensificar los debates, a deliberar y luego hacer recomendaciones, y puesto que su objetivo es también reafirmar el mandato de la Comisión de Desarme y subrayar su viabilidad y su eficacia, no me cabe ninguna duda de que el proyecto de resolución será aprobado sin someterse a votación.

Sra. Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera que conste en actas que los Estados Unidos no participarán en la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.21.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.21.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Primera Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.21 se titula “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la Argentina en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/60/L.21.

Sr. Presidente: Hay una declaración verbal con respecto al proyecto de resolución, a la cual, con su permiso, daré lectura a continuación.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.21, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”, deseo hacer constar en actas, en nombre del Secretario General, la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que preste al Centro Regional todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para

que pueda llevar adelante su programa de actividades de acuerdo con su mandato.

El cumplimiento de ese pedido se llevaría a cabo dentro de los límites de los recursos establecidos en la sección 4, “Desarme”, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. La disposición allí contenida abarca un puesto P-5 de Director del Centro Regional en Lima. El programa de actividades del Centro Regional seguiría siendo financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios.

Se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la cual la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/60/L.21, no surgirían necesidades adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.21.

El Presidente (*habla en inglés*): Si ningún representante desea hacer uso de la palabra en explicación de posición sobre la resolución que acaba de aprobarse, la Comisión volverá a examinar el grupo temático 1, “Armas nucleares”, que contiene un proyecto de resolución: A/C.1/60/L.38/Rev.2.

Sr. Freeman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Si la intención es pasar a someter a votación el proyecto de resolución, en su forma revisada, no necesito más tiempo.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada. Doy la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o de posición antes de que se adopte una decisión.

Sra. Mtshali (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2.

Sudáfrica reconoce el derecho de cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas a presentar proyectos de resolución para que los examine la Asamblea General. En este contexto, Sudáfrica considera su apoyo a los proyectos de resolución sobre la base de los méritos y el contenido de cada proyecto de resolución y según su coherencia con la política nacional de Sudáfrica sobre las cuestiones que se abordan en él. Así pues, el origen de los proyectos de resolución no determina nuestro apoyo.

En la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), perdimos la oportunidad de lograr avances realistas en cuanto a los desafíos más pertinentes que enfrenta el Tratado. Por consiguiente, debemos seguir consolidando nuestras tareas y compromisos previos, que nos colocaron en la senda irreversible hacia el logro de los propósitos y objetivos del Tratado.

Las armas nucleares constituyen una amenaza constante para la humanidad. Mientras más tiempo existan las armas nucleares, más tiempo tendrá que esperar el mundo para quedar libre del empleo o de la amenaza del empleo de ese tipo de armas. La causa de la no proliferación se sustenta en el objetivo primordial del TNP, que es la eliminación de todas las armas nucleares; de ahí la importancia capital del artículo VI del Tratado. Por lo tanto, la no proliferación y el desarme nucleares son procesos que se fortalecen mutuamente, por lo que se necesitará avanzar continua e irreversiblemente en ambos frentes.

Sudáfrica examinó el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2 en el contexto del fracaso de la Conferencia de Examen del TNP del año 2005 y de nuestra postura de principios sobre el desarme nuclear. Puesto que el proyecto de resolución no sólo se ajusta a la política nacional de Sudáfrica sobre desarme nuclear sino que, además, es coherente con la postura del Movimiento de los Países No Alineados, Sudáfrica votará a favor de él.

Sr. Shamaa (Egipto) (*habla en árabe*): La delegación de Egipto ha decidido apoyar el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2 sobre la base de consideraciones objetivas, sin tener en cuenta otras consideraciones. A Egipto le hubiera gustado que, en los párrafos de su

parte dispositiva, el proyecto incluyera una referencia a la necesidad de lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Sin embargo, mi delegación se sumará al consenso sobre el proyecto.

Sr. Rivasseau (Francia) (*habla en francés*): Mi país se alinearé con la postura de la Unión Europea en relación con proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2. Creemos que, además del valor intrínseco del texto, debemos también examinar el contexto en el que se ha presentado. Por ello, votaremos en contra del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2, en su forma oralmente revisada por el representante del Irán.

Se ha solicitado votación registrada, así como votación por separado del sexto párrafo del preámbulo, en su forma oralmente revisada.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2, titulado “Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”, fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán en la novena sesión de la Comisión, celebrada el 11 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución aparece en los documentos A/C.1/60/L.38/Rev.2 y A/C.1/60/INF/2*. Además, Zimbabwe se ha retirado de dicha lista de patrocinadores.

La Comisión procederá ahora a celebrar una votación por separado del sexto párrafo del preámbulo en su forma oralmente revisada por el representante de la República Islámica del Irán.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido para plantear una cuestión de orden.

Sr. Freeman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Teníamos entendido que someteríamos a votación el proyecto de resolución en su conjunto. Si en realidad no vamos a someter a votación el proyecto de resolución en su conjunto

en su forma enmendada, pediría que suspendiésemos la sesión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Alguien desea hacer una observación? De no ser así, permítaseme aclarar la situación.

El representante del Reino Unido solicitó originalmente que se adoptara una decisión sobre el proyecto de resolución siempre que la decisión se adoptara sobre el proyecto en su conjunto. Posteriormente se solicitó someter a votación por separado el sexto párrafo del preámbulo en su forma oralmente enmendada. Ahora el representante del Reino Unido expresa su objeción a que se proceda a una votación por separado. Por lo tanto, tenemos una nueva situación.

Tiene la palabra el representante del Irán.

Sr. Baeidi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Indiqué antes que, por supuesto, respetábamos la postura de las delegaciones en relación con las solicitudes de tiempo para examinar los proyectos de resolución. No obstante, para ser coherentes, al igual que se hizo antes, cuando se solicitó suspender el proceso de votación después de que éste había comenzado a fin de tener más tiempo para examinar los proyectos —eso fue hace dos días, si recuerdo correctamente— nosotros, en nuestra calidad de patrocinadores del proyecto resolución y con el debido respeto, sugerimos que, habida cuenta de que la votación ya ha comenzado, prosigamos con ella, como lo exige el reglamento.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido.

Sr. Freeman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): No estoy tratando de dificultar las cosas, pero quiero ser claro al respecto. Yo había dicho antes que estaba considerando la posibilidad de pedir un aplazamiento, como ha recordado correctamente el Presidente. A pesar de lo que acaba de decir el Presidente, con todo el debido respeto, no di indicación alguna en nombre del Reino Unido con respecto a someter a votación el proyecto de resolución en su conjunto o a no hacerlo. De hecho, no hice ninguna observación a ese respecto.

Lo que yo había establecido por conducto de la Secretaria —y me temo que específicamente pregunté sobre ello— era que, si el proyecto resolución se iba a examinar en su conjunto, entonces no desearía un aplazamiento. Si no se iba a hacer así, y se iba a votar por

separado sobre uno de los elementos, si lo desearía. Déjeme esto bien aclarado a la Secretaría antes. Con todo el debido respeto, el hecho de que la Secretaría haya procedido de esta manera con ese conocimiento es o bien pasar por alto lo que yo había dicho o bien, francamente, ser incompetente. Una cosa o la otra.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Hay alguna observación al respecto? Tiene la palabra el representante de Sierra Leona.

Sr. Rowe (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Escuché que la representante de la Secretaría decía que íbamos a votar por separado sobre este proyecto de resolución. Creo que al respecto necesitamos una aclaración sobre si el representante del Reino Unido se opone a la propuesta de someter a votación por separado el sexto párrafo del preámbulo. Si ese representante se opone a una votación por separado, entonces debemos remitirnos al reglamento, al artículo 129, según creo. Necesitamos una aclaración sobre eso. No sé si el representante del Reino Unido se opone oficialmente a la solicitud de una votación por separado. Creo que debemos aclarar esto antes de proseguir.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido.

Sr. Freeman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): No deseo eternizarme sobre esto. Por supuesto, no nos oponemos a una votación por separado. Si eso es lo que piden los colegas, en este caso por lo menos, no nos oponemos a ello.

Lo único que trataba de decir antes es que, como se trata de algo nuevo, hubiera sido útil hacer una pausa para considerarlo. Si el Presidente y algunos de los presentes no lo desean así, yo no voy a bloquear la marcha de la sesión.

Por lo tanto, mi intención no era referirme a ninguna cuestión jurídica relacionada con el artículo 120 ni nada por el estilo; se trataba simplemente de tener la oportunidad de poner en orden nuestros asuntos y poder hablar entre nosotros como resultado de un nuevo acontecimiento. No obstante, si los demás no están de acuerdo, no voy a insistir más sobre esta cuestión. Desde luego, y en respuesta al Embajador Rowe, el Reino Unido no está presentando objeciones a nada de lo que se está diciendo. Simplemente preguntaba con cortesía si hubiéramos podido disponer de un poco más de tiempo, pero si los demás consideran que de-

bemos continuar, el Reino Unido no va a plantear más objeciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Austria.

Sr. Charwath (Austria) (*habla en inglés*): Tras escuchar al representante del Reino Unido, por supuesto no vamos a obstaculizar la marcha de los procedimientos. Sólo quiero expresar que entendemos que lo único que el representante del Reino Unido dijo es que proceder a la votación estaría sujeto a que votemos el proyecto de resolución en su conjunto. Por lo tanto, el pedido de un poco más de tiempo nos parece muy válido, y ciertamente lo apoyamos. Como dijo el representante del Reino Unido, se trataba de dos cuestiones distintas, y no hubiéramos procedido a la votación. El Reino Unido hubiera pedido más tiempo si hubiéramos sabido que se iba a proceder a votación por separado. Creo que no debería ser difícil para las delegaciones ponerse de acuerdo sobre esto, de acuerdo con el espíritu de buena cooperación que ha reinado durante toda la sesión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Sierra Leona.

Sr. Rowe (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Pido disculpas por pedir la palabra de nuevo. Para salir de este dilema, permítaseme sugerir que el Presidente considere solicitar al representante del Reino Unido que proponga un aplazamiento de la votación.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Japón.

Sr. Mine (Japón) (*habla en inglés*): Escuché dos propuestas: una de una suspensión y otra de un aplazamiento. Si vamos a suspender la sesión durante una hora, más o menos, tengo que decir que nuestra posición no cambiará con respecto al texto al que dio lectura el representante del Irán. No tendríamos tiempo para consultar con nuestra capital; Tokio duerme a estas horas. Una suspensión de una hora no nos ayudaría.

El Presidente (*habla en inglés*): Hagamos un balance de la situación.

Hasta ahora, la Comisión ha aceptado revisiones orales presentadas el día en que se adoptó una decisión sobre proyectos de resolución, siempre y cuando no hubiera pedidos de que se aplazara el examen. Hoy, por primera vez durante este período de sesiones de la Primera Comisión, tenemos un pedido de que se aplace la

adopción de una decisión sobre un proyecto de resolución porque se hizo una revisión el mismo día en que se tenía que adoptar una decisión.

De conformidad con el artículo 120 del reglamento provisional, y después de haber reflexionado sobre el grupo temático 1 y el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2, estaba a punto de proponer que aplazáramos la adopción de una decisión hasta mañana. El representante del Reino Unido planteó entonces el problema original, es decir, que sometamos a votación el proyecto de resolución en su conjunto. A continuación se solicitó una votación por separado, lo que complicó la situación.

Si no existe ninguna objeción firme, mi propuesta general es que aplacemos la adopción de una decisión hasta mañana, de conformidad con el artículo 120. Sé que algunas delegaciones intentarán recurrir a los artículos del reglamento 120 y 129. Antes de esta consideración, nos encontrábamos en una situación contemplada en el artículo 120. Por lo tanto, propongo que aplacemos la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución hasta mañana.

Doy la palabra al representante del Irán.

Sr. Baeidi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Como ha reiterado el representante del Reino Unido, no quiero entrar en la interpretación del reglamento. Al comienzo del debate, la principal prioridad era dar más tiempo a las delegaciones para que examinaran la revisión que se presentó oralmente. Tal como se mencionó, es una revisión muy sencilla. Creo que las delegaciones pueden ser muy claras en cuanto a su posición, porque hemos hecho este tipo de revisiones a otros proyectos de resolución presentados a la Primera Comisión.

Mi delegación considera que hoy debería adoptarse una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2 debería decidirse. De acuerdo con el debate y con la decisión del Presidente, hemos acordado que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución se puede aplazar hasta la última etapa de nuestros trabajos de hoy. Lo que ha solicitado el representante del Reino Unido, a saber, la suspensión de la sesión por un período que oscile entre media hora y 45 minutos, es completamente aceptable para nosotros. No obstante, consideramos que después de ese lapso deberíamos estar preparados para adoptar hoy una decisión sobre el proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Están todos de acuerdo en que se suspenda la sesión por aproximadamente una hora?

Doy la palabra al representante de México.

Sr. De Alba (México): A mi delegación le preocupa mucho que no se sigan las reglas de procedimiento. Hemos escuchado llamados a un comportamiento más humano, más amistoso, más conciliatorio. Por supuesto, la delegación de México recibe esos llamados con el mayor interés, pero no al punto de alterar las reglas de procedimiento, con consecuencias para otras decisiones que puedan tomarse en un futuro. Nos parece muy grave separarnos de las reglas tan fácilmente.

Yo quisiera recordar simplemente que estamos a la mitad ya del proceso de votación. El reglamento es clarísimo: sólo permite puntos de orden para interrumpir la votación en sí misma. No hay lugar para suspensión, no hay lugar para peticiones de postergar decisiones, no hay lugar para ninguna moción que no tenga que ver con la mecánica de la votación.

Sr. Presidente: Yo no voy a oponerme en esta ocasión a un nuevo receso que usted pudiera acordar, pero sí le pediría que no fueran más de 15 minutos y que no se hicieran más excepciones a las reglas de procedimiento. Creo que es importante, por el bien de los trabajos de esta Comisión, observarlas y creo que con 15 minutos de suspensión sería más que suficiente. Yo no he escuchado de parte del representante del Reino Unido ninguna objeción para proceder a la votación el día de hoy. He escuchado objeciones por parte del patrocinador; creo que la situación no podría ser más clara. De hecho, el año pasado tuvimos una situación similar y quedó muy claramente establecido que el día de la votación sólo podía posponerse esa votación a solicitud de los patrocinadores, ya que de lo contrario, tendríamos presentaciones de enmiendas el mismo día de cada votación y estaríamos retrasando indefinidamente la toma de decisiones. Creo que eso fue bastante claro en el caso del Código de Conducta de La Haya el año pasado, y podemos utilizarlo como referencia.

Repito, mi propuesta es una suspensión no mayor de 15 minutos, si hubiera alguna aclaración que hacer, y de inmediato proceder a la votación.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Cuba.

Sr. Gala López (Cuba): Muy brevemente, mi delegación quisiera dejar registrada también su preocupación con respecto a la manera en que se está llevando a cabo el proceso en este momento. Nos parece que el reglamento es bien claro en cuanto al proceso de votación. Quería solamente dejar registrada nuestra preocupación.

El Presidente (habla en inglés): No hay más delegaciones que hayan solicitado la palabra. Por lo tanto, propongo suspender la sesión por 20 minutos.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

El Presidente (habla en inglés): Reanudemos la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2.

Sr. Freeman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (habla en inglés): Sr. Presidente: Doy las gracias a usted y a los demás colegas por haber estado de acuerdo en suspender la sesión, algo que valoramos mucho. Deseo aprovechar esta oportunidad para indicar que los Estados miembros de la Unión Europea votarán en contra de la enmienda propuesta del sexto párrafo del preámbulo, y en contra del proyecto de resolución en su conjunto.

El Presidente (habla en inglés): Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que dirija la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a la votación por separado del sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2, en su forma oralmente revisada por el Representante de la República Islámica del Irán.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Granada, Guinea, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nigeria, Omán, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Su-

riname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Bhután, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Kenya, Malawi, Mauricio, Nicaragua, Níger, Pakistán, Panamá, Perú, Federación de Rusia, Uruguay.

Por 58 votos contra 54 y 23 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo, en su forma oralmente revisada.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2 en su conjunto.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que dirija la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Eritrea, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití,

Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamiyahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Bolivia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, India, Liberia, Nicaragua, Níger, Pakistán, Panamá, Perú, Tuvalu, Uruguay.

Por 70 votos contra 52 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Sra. Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para explicar el voto de los Estados Unidos sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2, titulado "Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en

las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares".

Nuestra delegación coincide absolutamente en que es necesario el pleno cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y, de hecho, de todas las obligaciones en materia de no proliferación, limitación de armamentos y desarme contraídas por los Estados. Después de todo, ese es el motivo por el que hemos patrocinado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1*.

El proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2 no logra el objetivo deseado. Envuelve la proliferación y el incumplimiento bajo el falso manto del avance del desarme de los Estados poseedores de armas nucleares, ello a expensas de nuestra seguridad común. Basta con identificar al patrocinador del proyecto de resolución para comprender su naturaleza falsa. Después de todo, el patrocinador del proyecto de resolución no es otro que el Estado que la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, hace apenas un mes, comprobó que no cumplía las obligaciones de no proliferación nuclear.

En cuanto al texto del propio proyecto de resolución, vemos que en las versiones que tenemos ante nosotros hoy ya no se tiene la intención de establecer un comité especial de la Asamblea General. Los que apoyan firmemente el TNP rechazaron sabiamente tal propuesta insensata, puesto que una revisión oficial del TNP es derecho exclusivo de los Estados partes en el Tratado.

Lo último que necesita esta Comisión es otra resolución que aborde el desarme nuclear. Ese objetivo compartido se persigue de buena fe y de manera transparente, y los progresos constantes y mensurables son de dominio público. Lo que el mundo necesita en verdad es el cumplimiento sincero y estricto por todas las naciones de sus obligaciones internacionales, incluidas sus obligaciones en materia de no proliferación. Ya pasó el tiempo en que se hablaba del incumplimiento de las obligaciones de la boca para afuera. Llegó el momento de abordar las verdaderas amenazas a nuestra seguridad común y de que la comunidad internacional exhorte a todos los Estados a que cumplan sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación. Como señalamos anteriormente, el amplio apoyo internacional a la comprobación por la Junta de Gobernadores del OIEA del incumplimiento es un paso en la dirección correcta.

Por todos estos motivos, los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2. Habiendo hecho eso, nos complace en realidad encontrarnos en muy buena compañía.

Sr. De Alba (México): El voto de México es otorgado en expresión consistente y congruente con la posición histórica mantenida por su Gobierno a favor del desarme nuclear y la no proliferación de las armas de destrucción en masa a través de la observancia y el pleno cumplimiento de las disposiciones del derecho internacional en la materia. México insiste en que el desarme nuclear no es una opción, sino una obligación legal para todos los países.

Al votar afirmativamente, México enfatiza la imperiosa necesidad de avanzar de manera sustantiva en el cumplimiento de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), y particularmente de las medidas adoptadas en sus Conferencias de Examen de 1995 y 2000.

México hace un nuevo llamado a los Estados de la comunidad de las naciones, y en particular a aquel que ha promovido esta resolución, a conducirse de acuerdo con los compromisos adquiridos en el marco de los instrumentos, organismos y foros internacionales de desarme y a acatar los mecanismos de verificación del desarme nuclear que hacen posible este objetivo.

Hoy insistimos nuevamente en la urgencia de destruir los arsenales nucleares y de aplicar medidas de acción que destierren cualquier posibilidad de una mayor proliferación de las armas de destrucción en masa o de su empleo por cualquier nación, dado su carácter de armas auténticamente inhumanas.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): La India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2. Nuestra delegación votó en contra del sexto párrafo del preámbulo, en su forma oralmente revisada, porque no podemos aceptar el llamamiento para que se alcance la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y para que las instalaciones nucleares se sometan a las salvaguardias completas del Organismo Internacional de Energía Atómica.

La India apoya el objetivo declarado del proyecto de resolución, a saber, dar impulso a los esfuerzos por lograr el objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares, y está comprometida con el desarme nuclear mundial y no discriminatorio. No obstante, el

proyecto de resolución está inscrito en el marco del TNP y pertenece a los Estados partes en el TNP, del que no somos parte.

Sra. Fernando (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Sri Lanka votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2 debido a que apoyamos firmemente el régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y todos sus objetivos. En nuestra opinión, el TNP representa un cuidadoso equilibrio de las obligaciones de los Estados partes encaminado a impedir tanto la proliferación vertical como la horizontal.

Seguimos manteniendo el mismo grado de compromiso con ambos objetivos. Sin embargo, el texto del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2 parece centrarse en un único aspecto del TNP, a saber, la proliferación vertical de las armas nucleares relacionada con el artículo VI. Pese a que apoyamos el proyecto de resolución, lamentamos que no sea equilibrado, puesto que ello no ayudará a consolidar el régimen del TNP.

Sr. Shamaa (Egipto) (*habla en inglés*): No hago uso de la palabra en explicación de voto, sino que voy a formular una declaración tras las votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2.

La votación del sexto párrafo del preámbulo fue una sorpresa no grata para nosotros. Como dijimos cuando explicamos nuestro voto, el texto de ese párrafo no era perfecto, como habríamos querido, sino que recordaba uno de los principales pilares de la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Estamos profundamente decepcionados, y estoy seguro de que lo mismo puede decirse de todos los Estados árabes aquí presentes respecto de los 54 países que votaron en contra de uno de los pilares esenciales del TNP relativo a la prórroga indefinida de ese Tratado.

Ello no hace sino confirmar que la falta de consenso en torno al resultado de la Conferencia de 2005 y la intrascendencia del documento de la cumbre son simplemente el resultado de la politización del desarme y los compromisos del TNP por los Estados partes en ese Tratado que votaron en contra del sexto párrafo del preámbulo, lo que es contrario a los compromisos contraídos en el marco del TNP y del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora al grupo temático 4, "Armas convencionales", en

el que figura un proyecto de resolución, a saber, el proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1. Podrán hacer uso de la palabra quienes deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución.

Sr. Rivasseau (Francia)(*habla en francés*): Quisiera plantear brevemente dos cuestiones relacionadas con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1.

Primero, quisiera señalar a la atención de la Comisión el hecho de que las delegaciones de Francia y de Alemania omitieron una última revisión lingüística del texto. El párrafo 6 de la parte dispositiva debería decir lo siguiente:

(*continúa en inglés*)

“Decide incluir esta cuestión en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones.”

(*continúa en francés*)

Segundo, entiendo también que, gracias a la suspensión de la sesión sobre esta cuestión, la delegación que había pedido que se aplazara la adopción de una decisión ya está en condiciones de proceder. Francia supone que podemos proceder por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1, en su forma oralmente revisada por el representante de Francia.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Primera Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1 se titula “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Francia en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 14 de octubre, y ha sido revisado oralmente por el representante de Francia. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/60/L.40/Rev.1, A/C.1/60/INF/2* e INF/2/Add.1. Además, Guinea, Irlanda y Malta se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1, en su forma oralmente revisada.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación daré la palabra a los representantes que deseen formular una declaración en explicación de posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): La India se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1. Quisiéramos hacer constar que entendemos que el proyecto de resolución sólo pide a los Estados interesados que evalúen sus existencias de municiones con carácter voluntario. Así pues, si bien los Estados que deseen hacerlo con carácter voluntario pueden compartir con otros información sobre los resultados de esa evaluación, el proyecto de resolución no genera obligación alguna de que los Estados faciliten a otros Estados información sobre los resultados de su evaluación de las existencias de municiones, incluida información sobre la seguridad, la gestión y la destrucción de esas existencias.

Sra. Leong (República Bolivariana de Venezuela): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1, titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”, la República Bolivariana de Venezuela desea reafirmar el legítimo derecho soberano de todos los Estados a obtener, producir y conservar la cantidad de armas y municiones convencionales que considere pertinente para atender sus necesidades de legítima defensa y seguridad.

Nuestro país apoya los esfuerzos para combatir y prevenir el tráfico ilícito de las municiones, pero considera que corresponde a cada Estado determinar, soberana y voluntariamente, con arreglo a sus necesidades de legítima defensa y seguridad, si parte de sus existencias de municiones convencionales puede considerarse excedente o no. Igualmente, corresponde a cada Estado evaluar si la magnitud y el carácter de sus existencias de municiones pueden representar un riesgo para su propia seguridad, así como decidir sobre la necesidad de tomar medidas para mejorar el manejo y el almacenamiento de sus existencias de municiones convencionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición.

Deseo informar a los miembros de que en su última sesión, a celebrarse mañana, la Comisión primero adoptará decisiones sobre los dos proyectos de resolución restantes: A/C.1/60/L.50/Rev.1 y A/C.1/60/L.59/Rev.1. Inmediatamente después, pasaremos a examinar el proyecto de resolución A/C.1/60/L.60 y a adoptar una decisión al respecto, con arreglo al tema 88 del programa, titulado “Cuestión de la Antártida”. La Comisión también tiene que adoptar una decisión sobre el tema 116 del programa, relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General, especialmente con respecto a nuestro programa de trabajo provisional para el próximo período de sesiones.

El representante de Francia ha pedido la palabra.

Sr. Rivasseau (Francia) (*habla en francés*): Mi delegación quisiera volver a hablar de las condiciones en las cuales se aprobó el proyecto de resolución A/C.1/60/L.39, “Prevención del riesgo de terrorismo radiológico”, en la 21ª sesión, celebrada a finales de la semana pasada. Los miembros recordarán que se había solicitado votación, pero todas las delegaciones habían votado a favor. Parece que las delegaciones presentes en la sala no habían solicitado esa votación. Me pregunto, pues, si por casualidad no se habría producido un malentendido al respecto. Sr. Presidente: Algunos contactos que mantuve con la Secretaría me inclinan a instarlo a que se cerciore de si el hecho de que el proyecto de resolución fuese sometido a votación no fue producto de un malentendido. De ser así, le pediría que lo señale en la Asamblea General, a fin de que la Asamblea sepa que en efecto el proyecto fue sometido a votación por error.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): Simplemente quisiera responder al representante de Francia con exactitud: sí, hubo un malentendido.

El Presidente (*habla en inglés*): Por lo tanto, a menos que haya objeciones, consideraré que el proyecto de resolución A/C.1/60/L.39 fue aprobado por consenso.

Sr. De Alba (México): Yo entiendo que la delegación de Francia indicó la conveniencia de señalar el error al plenario de la Asamblea General cuando se examine el informe de la Comisión. Yo estaría en la mejor disposición de apoyar esa solicitud, y más aún conociendo el error que se pudo haber cometido, pero no creo que corresponda revisar la decisión que esta Comisión ya adoptó.

Sr. Rivasseau (Francia) (*habla en francés*): Estoy de acuerdo con el representante de México; me alegra estar de acuerdo con él de vez en cuando.

El Presidente (*habla en inglés*): Por consiguiente, al fin hemos llegado a un acuerdo sobre esta cuestión.

Doy ahora la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): Casi dudo en hacer el siguiente pedido: ruego a los miembros que completen sus encuestas. Gracias.

El Presidente (*habla en inglés*): Invito al Secretario General Adjunto a hacer uso de la palabra.

Sr. Abe (Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme) (*habla en inglés*): Deseo recordar a los miembros de la Comisión que aún tienen que designar al Presidente del Comité Preparatorio y al Presidente de la Conferencia encargada del examen del Programa de Acción sobre armas pequeñas y ligeras. La Comisión recordará que dirigí el período de sesiones oficioso, durante el cual dije a los miembros que volvería a convocar el período de sesiones cuando estuvieran listos para confirmar la designación del Presidente del Comité y del Presidente de la Conferencia encargada del examen. Según tengo entendido, hasta la fecha el proceso no ha concluido. Insto, pues, enérgicamente a los miembros a que concluyan el proceso para que podamos designar al Presidente del Comité Preparatorio y al Presidente de la Conferencia encargada del examen el próximo año antes de que finalicemos la labor de la Primera Comisión y nos separemos.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.